

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-026-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y CAMAROTES TIPO MILITAR PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA VIAL DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (11:00 a.m.), del 09 de julio de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Licda. Patria Taveras**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica de fecha 02 de julio de 2020 elaborado por los peritos evaluadores designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0012, llevado a cabo para la *“Adquisición de colchones y camarotes tipo militar para ser utilizados en los diferentes operativos que realiza la Dirección de Protección y Asistencia Vial del MOPC”*.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *“Adquisición de colchones y camarotes tipo militar para ser utilizados en los diferentes operativos que realiza la Dirección de Protección y Asistencia Vial del MOPC”*.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO [1]: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto

Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO [2]: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”*.

CONSIDERANDO [3]: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA [1]: Que mediante comunicación de fecha 30 de abril de 2019 elaborada por el Lic. Elvis García Díaz, Tte. De Navío, Contador, A.R.D., Encargado Administrativo de la Dirección de Asistencia y Protección Vial (Comisión Militar y Policial del MOPC), fue solicitado al señor Luis Manuel Félix José, Capitán de Navío, A.R.D., (DEMN), entonces Director General de la Dirección de Asistencia y Protección Vial (Comisión Militar y Policial del MOPC), el suministro de 500 colchones tipo militar y 200 camarotes tipo militar, para ser utilizados por los diferentes servicios y operativos que se realizan en la Dirección de Asistencia y Protección Vial (Comisión Militar y Policial del MOPC).

RESULTA [2]: Que, por lo anterior, mediante Oficio No. CM-0516 de fecha 01 de mayo de 2019 elaborado por el señor Luis Manuel Félix José, Capitán de Navío, A.R.D., (DEMN), entonces Director General de la Dirección de Asistencia y Protección Vial (Comisión Militar y Policial del MOPC), fue solicitado a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la compra de los referidos colchones y camarotes.

RESULTA [3]: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 15 de mayo de 2019, la Ing. Carolin Agramonte solicitó mediante el Oficio No. DCC-722-2019 dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director

Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$3, 000, 000.00.

RESULTA [4]: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 16 de marzo de 2020 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1584363816158YTOFH, por el monto de RD\$3, 000,000.00.

RESULTA [5]: Que en fecha 12 de mayo 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-024-2020 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento en cuestión.

CONSIDERANDO [4]: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO [5]: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO [6]: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO [7]: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO [8]: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO [9]: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

VISTO: La comunicación de fecha 30 de abril de 2019 elaborada por el Lic. Elvis García Díaz, Tte. De Navío, Contador, A.R.D., Encargado Administrativo de la Dirección de Asistencia y Protección Vial (Comisión Militar y Policial del MOPC), de solicitud de suministro de 500 colchones tipo militar y 200 camarotes tipo militar, dirigida al señor Luis Manuel Félix José, Capitán de Navío, A.R.D. (DEMN), entonces Director General de la Dirección de Asistencia y Protección Vial (Comisión Militar y Policial del MOPC).

VISTO: El Oficio No. CM-0516 de fecha 01 de mayo de 2019 elaborado por el señor Luis Manuel Félix José, Capitán de Navío, A.R.D., (DEMN), contentiva de solicitud de compra de colchones y camarotes tipo militar, dirigido a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Oficio No. DCC-722-2019 de fecha 15 de mayo de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1584363816158YOFH, por un monto de RD\$3, 000,000.00.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0012 para la *“Adquisición de colchones y camarotes tipo militar para ser utilizados en los diferentes operativos que realiza la Dirección de Protección y Asistencia Vial del MOPC”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-024-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 12 de mayo de 2020.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA [6]: Que el día 14 de mayo de 2020 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Adquisición de colchones y camarotes tipo militar para ser utilizados en los diferentes operativos que realiza la Dirección de Protección y Asistencia Vial del MOPC”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA [7]: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

No.	OFERENTE
01	EC Mobiliario Creativo, S.R.L.
02	Kloett Business, S.R.L.
03	Soluciones Diversas Metropolitanas, S.R.L.
04	Roger, Mobiliarios Urbanos, S.R.L.

CONSIDERANDO [10]: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO [11]: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proveedores del Estado de fecha 14 de mayo de 2020.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA [8]: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas preguntas por los oferentes, por lo tanto, no consta circulares de respuestas, y tampoco se realizaron enmiendas al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO [12]: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO [13]: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

RESULTA [9]: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 28 de mayo de 2020 vía Portal Transaccional, procediendo en esa misma fecha a la apertura de las ofertas técnicas presentadas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, haciéndose constar la participación del siguiente oferente: **Distribuidora Hued, S.R.L.**

RESULTA [10]: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa participante (de manera virtual) y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia De Los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Sobre la Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

RESULTA [11]: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 28 de mayo de 2020 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0515-2020 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA [12]: Que, en esas atenciones, el 1ero. de junio de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

1. DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.

Documentación Legal y Administrativa.

- *No requiere documentación a subsanar.*

RESULTA [13]: Que en fecha 02 de junio de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-015-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación elaborado por los peritos designados para el procedimiento de Comparación de Precios de referencia, lo cual fue notificado al oferente vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de junio de 2020.

CONSIDERANDO [14]: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO [15]: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejen constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

CONSIDERANDO [16]: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO [17]: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” se determina que *“Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al periodo de subsanación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO [18]: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO [19]: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO [20]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO [21]: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

CONSIDERANDO [22]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 28 de mayo de 2020.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Dra. Enelia De Los Santos, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 28 de mayo de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0515-2020 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 28 de mayo de 2020.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de junio de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-015-2020 de fecha 02 de junio de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al oferente participante relativa a la subsanación en fecha 10 de junio de 2020.

Evaluación Final de Oferta Técnica

RESULTA [14]: Que, así las cosas, los peritos evaluadores continuaron con la evaluación técnica, en razón de la cual fue emitido el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado ante la

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de junio de 2020, en el que se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

Proceso de Comparación de Precios, No. MOPC-CCC-CP-2020-0012: "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y CAMAROTES TIPO MILITAR PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA VIAL DEL MOPC"

Ref. MOPC-CCC- CP-2020-0012 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)		DISTRIBUIDO RA HUED, S.R.L.
DOCUMENTACIÓN LEGAL		
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)		C
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)		C
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento, a saber "5512-etiquetado y accesorios".		C
4. Copia del Registro Mercantil vigente.		C
5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).		C
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.		C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;		C
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.		C
9. Declaración Jurada con los siguientes aspectos:		
9.1 Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.		C
9.2 Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.		C

Ref. MOPC-CCC- CP-2020-0012 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)				
9.3 Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.				C
10. Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente, si aplica.				C
11. Ficha Técnica en español con especificaciones estándares. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2 y el anexo 1 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE).				C
12. Imagen de los bienes en los que participa. (OBLIGATORIO, NO SUBSANABLE).				C
13. Carta de garantía por tres (03) meses, por defectos de fabricación.				C
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				
ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
1	Colchones tipo militar, de esponja cubiertos de tela suave de 5 pulgadas de grosor.	Unidad	500	C
2	Camarotes de hierro reforzados de doble cama, tamaño TWIN.	Unidad	200	C

OBSERVACIONES

1. DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.

No presenta observaciones. El oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones.

CONCLUSIONES

Tomando en cuenta que el acápite 7 “Formas de Ofertar” del Pliego de Condiciones afirma que “Los proponentes deberán ofertar por ITEMS, debiendo contemplar las cantidades totales de los ITEMS en los que decida presentar oferta...” (SIC) y basándonos en el ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones que establece que: “La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia”, el siguiente listado muestra los ITEMS habilitados/no habilitados por oferentes para la apertura del sobre B del proceso de Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2020-0012:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTE	ITEMS	ESTADO
1	DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.	1, 2	HABILITADO

RESULTA [15]: Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento de la parte técnica de las ofertas presentadas, éstos han recomendado la habilitación del oferente participante para ambos ítems.

RESULTA [16]: Que, en ese sentido, el Comité, si procede, ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

RESULTA [17]: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado el fecha 23 de junio de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-019-2020 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 26 de junio de 2020, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, indicándole a los oferentes habilitados que la fecha para la apertura de ofertas económicas será efectuada el 1ero. de julio de 2020.

CONSIDERANDO [23]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"*.

CONSIDERANDO [24]: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura"*.

CONSIDERANDO [25]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.

CONSIDERANDO [26]: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas"*.

CONSIDERANDO [27]: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.

VISTAS: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al oferente participante relativa a la subsanación en fecha 10 de junio de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de junio de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-019-2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 26 de junio de 2020.



Acto de apertura y evaluación de oferta económica

RESULTA [18]: Que, estando programado para el día 1ero. de julio de 2020 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y de la Notario Público actuante Dra. Enelia Santos De Los Santos, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA [19]: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-0589-2020 en fecha 01 de julio de 2020 fue remitido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el “Sobre B” de la oferta habilitada para fines de evaluación y emisión de informe económico.

RESULTA [20]: Que los peritos evaluadores presentaron el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica el 02 de julio de 2020 mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

NO.	OFERENTE	ITEMS HABILITADOS	VALOR DE OFERTA ECONÓMICA
1	DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.	1 y 2	RD\$ 2,165,300.00

Metodología empleada:

Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados por ITEM, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, marca, precios unitarios precios, ITBIS debidamente transparentado y precio total de cada ítem. Posteriormente, se realizaron las correcciones aritméticas a las ofertas económicas en formato editable suministradas.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.

Presentó oferta económica para los ítems 1 y 2 con un monto de RD\$ 2,165,300.00 (Dos millones cientos sesenta y cinco mil trescientos pesos con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está

debidamente expedida por Seguros APS, S.A. con una vigencia desde el 28/05/2020 hasta el 28/01/2021, por un monto de **RD\$ 25,000.00**.

Observaciones:

ITEMS 1 Y 2

- El oferente no presenta observaciones.

OFERTAS EN ORDEN ASCENDENTE CON MONTOS CORREGIDOS

No.	OFERENTE HABILITADO	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO CORREGIDO (RD\$)
1	DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.	RD\$ 2,165,300.00	SIN CORRECCIONES

CONSIDERANDO [28]: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*.

CONSIDERANDO [29]: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO [30]: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 1ero. de julio de 2020.

VISTO: El Acto Notarial de la Dra. Enelia Santos De Los Santos, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 1ero. de julio de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0589-2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 01 de julio de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de julio de 2020.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

RESULTA [19]: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera: *Recomendamos la adjudicación de los ITEMS 1 Y 2 al oferente **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.** por el monto de **RD\$ 2,165,300.00 (Dos millones cientos sesenta y cinco mil trescientos pesos con 00/100)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.*

RESULTA [20]: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO [31]: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO [32]: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO [33]: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO [34]: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

CONSIDERANDO [35]: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

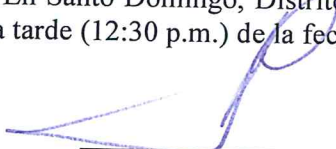
El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

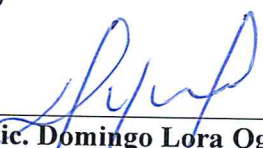
PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de julio de 2020, elaborado por los peritos designados; y en consecuencia **ADJUDICA** los **ITEMS 1 Y 2** al oferente **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.** por el monto de **RDS 2,165,300.00 (Dos millones cientos sesenta y cinco mil trescientos pesos con 00/100)**, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0012 llevado a cabo para la *“Adquisición de colchones y camarotes tipo militar para ser utilizados en los diferentes operativos que realiza la Dirección de Protección y Asistencia Vial del MOPC”*.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar el presente acto administrativo a las partes interesadas y publicar en los siguientes portales www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

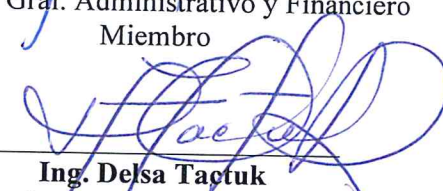
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.


Lic. Patria Taveras García
Presidenta designada y miembro


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

